DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Sam

06 JUN 2025

10:04a

RECIBIDO

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

PA/592/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 098/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 040/2025/TC, numeral 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por los que se reforman diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlvl.